



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA MUNICIPAL



## Certificado

**MARIO BARRAGÁN SALGADO**, Secretario  
Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, certifica:

Que, los Sres. Concejales que se indican en Planilla de Asistencia, han asistido a 3 Sesiones Ordinarias Y 1 Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desde su inicio al término de ellas, las que se informan.

- Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03.06.2015
- Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 10.06.2015
- Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 24.06.2015
- Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 05.06.2015

Nota: Cabe señalar que el Concejal Marco Orellana Parra, se retiró de la Sesión Ordinaria de fecha 03.06.2015 a las 16:10 horas, por lo que se aplicó el Dictamen N° 49820 de fecha 06.11.2003 de la Contraloría General de la República el cual se adjunta, quedando ausente de dicha Sesión; no obstante ello concurrió a 2 Sesiones de la Comisión DIDEKO, supliendo con ello lo antes indicado, por lo que corresponde cancelar la Dieta del mes de Junio en su totalidad a dicho Concejal.

Lo anterior, para proceder a la cancelación de la Dieta de los Sres. Concejales del mes de Junio de 2015.

En Angol, a 30 días del mes de Junio de 2015.-

MBS/rmh.-



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO

Memorandum N° 006

As. Ses.

De: Secretario Municipal  
A: Jefe Dpto. Admn. y Finanzas  
Sra. Jeannette Ruiz Maureira  
c.c: Secretaría de Concejo  
Fecha: Angol, Junio 30 de 2015.-

1.- Por intermedio del presente, me permito comunicar a Ud. la asistencia de los Sres. Concejales del mes de Junio de 2015, para la confección de la Planilla de Pago:

Concejales	Sesiones Ordinarias	Sesión Extraordinaria	Total
	03/06 10/06 24/06	05/06	
MARGARET MOLINA GALLEGOS	X X X	X	4
MAURICIO JIMÉNEZ TRINCADO	X X X	X	4
MÓNICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	X X X	X	4
AMÉRICO LANTAÑO MUÑOZ	X X X	X	4
MARCO ORELLANA PARRA	---	X	3
SERGIO PAREDES MONTOYA	X X X	X	4

Nota: Cabe señalar que el Concejal Marco Orellana Parra, se retiró de la Sesión Ordinaria de fecha 03.06.2015 a las 16:10 horas, por lo que se aplicó el Dictamen N° 49820 de fecha 06.11.2003 de la Contraloría General de la República el cual se adjunta, quedando ausente de dicha Sesión; no obstante ello concurrió a 2 Sesiones de la Comisión DIDEKO, cumpliendo con ello lo antes indicado, por lo que corresponde cancelar la Dieta del mes de Junio en su totalidad a dicho Concejal.

Concejales	Comisión DIDEKO 02/06 16/06	Total
MÓNICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	X X	2
MARGARET MOLINA GALLEGOS	X ---	1
AMÉRICO LANTAO MUÑOZ	X X	2
MARCO ORELLANA PARRA	X X	2

Atentamente.,

MBS/rmh.-



**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de Fe

*35*

Dictamen N° 49.820 Fecha 06-11-2003

Nuevo SI Reactivado NO Alterado NO Carácter NNN Orígenes MUN Referencias Decretos y/o Resoluciones Abogados Icg Destinatarios alcalde municipalidad de cerrillos.

**Texto** La secretaria municipal de cada entidad edilicia, para los fines del pago de la asignación correspondiente, solo puede certificar la asistencia de los miembros del concejo, si estos han estado presentes durante todo el desarrollo de la sesión.

**Acción** aplica dictámenes 11132/94, 28527/95, 21611/2000

**Fuentes Legales**

**Descriptores** concejales asistencia a sesiones, certificación.

**Documento Completo**

**N° 49.820 Fecha: 6-XI-2003**

Se ha solicitado un pronunciamiento que determine si procede que la Secretaría Municipal certifique la asistencia de un miembro del Concejo a una sesión de dicho cuerpo colegiado -lo que resulta relevante a los efectos del pago de la asignación correspondiente- considerando que se ausentó durante parte de ésta.

Sobre el particular, cabe señalar que la jurisprudencia administrativa contenida en los Dictámenes N°s 11.132, de 1994; 28.527, de 1995 y 21.611, de 2000, entre otros, ha determinado que para considerar a un concejal como asistente a una sesión del Concejo Municipal, es necesario que esté presente durante todo su desarrollo y hasta su término.

Lo anterior, por cuanto la asistencia a las sesiones del Concejo constituye una de las principales tareas encargadas por la ley a tales representantes de la ciudadanía local la que debe ser cumplida a cabalidad, siendo improcedente, por ende, admitir que la asistencia parcial a dichas reuniones da derecho a la asignación pertinente.

Ahora bien, consta del acta pertinente que en el caso de la especie, el concejal respecto de cuya asistencia se consulta no estuvo presente durante la totalidad de la sesión por lo que no se cumple con el requisito que la jurisprudencia ha establecido sobre la materia.

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Secretaría Municipal de esa entidad edilicia sólo puede certificar la asistencia de los miembros del Concejo, para los efectos indicados, si éstos han estado presentes durante todo el desarrollo de la sesión correspondiente.